



**SESIÓN 2009/4 ORDINARIA DE LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL DE
FECHA 6 DE FEBRERO DE 2009.- PRIMERA CONVOCATORIA.-**

SRES. ASISTENTES:

ALCALDE-PRESIDENTE

D. José Alberto Armijo Navas

CONCEJALES:

D^a Inocencia Quintero Moreno

D^a Isabel M^a Sánchez Navarro

D. Jonathan Méndez Hermant

D^a Emma Louise Hall

D. José Miguel Jimena Ortega

D^a Rosario Villasclaras Martín

D. José Alberto Tomé Rivas

En la Villa de Nerja (Málaga), siendo las 13:00 horas del día 6 de Febrero de 2009, y en su Casa Consistorial, se reúnen bajo la Presidencia del Sr. Alcalde, D. José Alberto Armijo Navas los Concejales reseñados al margen, asistidos por el Secretario General de la Corporación, D. Benedicto Carrión García y de la Interventora de Fondos D.^a Aurora Jordano Alcaide, al objeto de celebrar la sesión ordinaria convocada para dicho día en primera convocatoria para tratar y resolver los asuntos comprendidos en el Orden del Día notificado al efecto.

SECRETARIO:

Benedicto Carrión García

INTERVENTORA :

D^a Aurora Jordano Alcaide

“1º.- APROBACIÓN BORRADOR ACTA SESION ANTERIOR.- Dada cuenta del borrador de la sesión celebrada el día 23 de Enero de 2009, la Junta, aprueba la misma por unanimidad.

PERSONAL

**“2º.- DECRETO ALCALDÍA CONTRATACIÓN LABORAL TEMPORAL DE 14
PEONES DE LIMPIEZA A TIEMPO PARCIAL** Se da cuenta del siguiente

DECRETO DE ALCALDÍA Nº 2009/187

Vista la propuesta presentada por el Concejal Delegado de Empleo D. Antonio Miguel Navas Acosta de fecha de hoy, en base al Informe del Encargado del Servicio y del Concejal-Delegado del Área de Limpieza, sobre la necesidad de contratación de **catorce operarios de limpieza, a media jornada**, por finalización de anteriores contrataciones, y, así como visto el escrito del Comité de Empresa de este Ayuntamiento de fecha 13/01/2009 donde se resuelve que de forma temporal, debido a la grave crisis existente a nivel de empleo, se proceda a contratar a personal a media jornada al objeto de favorecer al mayor número de ciudadanos posible, y, en base al



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE NERJA
Secretaría General

acto de Intervención de existencia de crédito en la partida presupuestaria correspondiente, esta Alcaldía estima se proceda a la contratación laboral temporal, por un período de tres meses prorrogables hasta un máximo de seis, mediante contrato de trabajo de duración determinada, a tiempo parcial, celebrado al amparo del Art. 12 del Estatuto de los Trabajadores, y el Art. 3º Eventual por circunstancias de la producción del R.D. 2720/1998, de 18 de diciembre, de los trabajadores que ha continuación se relacionan, **los cuales no han trabajado nunca en este Ayuntamiento:**

1. **D. Antonio M. Urbano Moreno.**
2. **D. Vicente Alcántara Encabo.**
3. **D^a. Vanesa Vicente Carro.**
4. **D. Gonzalo López Cecilia.**
5. **D. Daniel Doña López.**
6. **D. Rafael Moya Gómez.**
7. **D. José Fco. Ponce Reguero.**
8. **D. Manuel Monedero López.**
9. **D. Antonio José Jaime Triviño.**
10. **D^a. Susana Román Trigueros.**
11. **D^a. Marisol Ordóñez Martínez.**
12. **D. Sergio Jesús Barneche Díaz.**
13. **D^a. Patricia Fernández Márquez.**
14. **D^a. Liana Gutiérrez Ruiz.**

Dicha contratación se regulará por la legislación laboral vigente que le resulte de aplicación antes mencionada, y así mismo le será de aplicación el actual Convenio Colectivo de los trabajadores de este Excmo. Ayuntamiento.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad, queda enterada y acuerda:

Ratificar el mismo.”

“3º.- MOCIÓN PRÓRROGAS TRIMESTRALES FEBRERO/2009.-
Seguidamente se da cuenta de la propuesta presentada por el Concejal Delegado de Empleo, donde consta:

“Teniendo conocimiento por parte del Negociado de Personal de este Ayuntamiento de los vencimientos de contratos laborales, en el próximo mes de **Febrero/09**, y dado que dichos trabajadores continúan siendo necesarios para el buen funcionamiento de los diferentes servicios operativos, esta Concejalía, visto el acto de intervención de existencia de crédito en las partidas presupuestarias correspondientes, propone a esa Junta Local de Gobierno la prórroga por un período de tres meses más, de los que a continuación se relacionan, al amparo de los Arts. 12 y 15 del Estatuto de los Trabajadores, según redacción dada por la Ley 63/1997, de 26 de diciembre, modificado por el artículo primero de la Ley 12/2001, de 9 de Julio, y el Art. 3º del RD 2720/1998, de 18 de diciembre, por el que se desarrolla el citado art. 15 del E.T., y en su caso por lo establecido en la Disposición adicional novena y transitoria sexta de la Ley 45/2002, de 12 de diciembre, contratos de trabajo de duración determinada, a tiempo completo, de los siguientes trabajadores:



<u>NOMBRE Y APELLIDOS</u>	<u>DESTINO</u>	<u>F.PRÓRROGA</u>	<u>F.CESE</u>
D. Francisco Cano Urbano	P. Limpieza C.E.	03-02-09	02-05-09
D. José Palomas Ramírez	Vig. Parking	05-02-09	04-05-09

PRÓRROGAS CONTRATOS D. DETERMINADA- A TIEMPO PARCIAL

D ^a Carmen P. Arrebola Muñoz	Limpiadora	04-02-09	03-05-09
D ^a M ^a Teresa Sánchez S. Medina	Limpiadora	04-02-09	03-05-09
D ^a Noelia Sánchez Burgos	Limpiadora	08-02-09	07-05-09

Ascendiendo el total de coste empresarial (Salario más Seguridad Social) a la cantidad de **27.104,40 Euros** aproximadamente, según el Informe adjunto facilitado por el Negociado de Personal.

La Junta de Gobierno Local, vistos los informes de la Intervención de Fondos y del Negociado de Personal, por unanimidad, acuerda:

Aprobar la Moción anteriormente transcrita .”

DEPORTES

“4º.- MOCIÓN CONCEJAL-DELEGADO DE DEPORTES. "ADJUDICACIÓN DE LA REDACCIÓN DEL PLAN LOCAL DE INSTALACIONES DEPORTIVAS DE NERJA A CURRO CRIADO".- A continuación se da cuenta de la propuesta presentada por el Concejal Delegado de Deportes, donde consta:

“El Plan Director de Instalaciones Deportivas de Andalucía, establece que los municipios de la Comunidad Autónoma de Andalucía tienen la obligación de elaborar, en un plazo no superior de 2 años desde su aprobación (Junio de 2007), el Plan Local de Instalaciones Deportivas. Para ello y tras estudio previo por parte del Arquitecto Municipal, vista la complejidad del documento a elaborar, se ha creído conveniente solicitar a una entidad privada la elaboración del mismo.

Puestos en contacto con algunos estudios de arquitectura de Nerja, hemos recibido una propuesta de honorarios para la elaboración del citado Plan. Analizada la propuesta por parte del Arquitecto Municipal, emitió el pasado 10 de diciembre informe favorable para su adjudicación, por un valor de 3.021,00 € IVA no incluido.

Por todo lo expuesto anteriormente, propongo a la Junta de Gobierno Local adopte el siguiente acuerdo:

- **Aprobar la adjudicación de la Redacción de Plan Local de Instalaciones Deportivas de Nerja a Curro Criado (arquitecto), por un valor de 3.021,00 € IVA no incluido.**



La Junta de Gobierno Local, vistos los informes del Secretario General, del Arquitecto Municipal y de la Intervención de Fondos, por unanimidad, acuerda:

- 1º.- Dar su aprobación a la Moción anteriormente transcrita.
- 2º.- Que la duración del mismo no sea superior a un año."

URBANISMO

“5º.- CESION TERRENOS CENTRO DE SALUD.- Se da cuenta de la propuesta presentada por los Servicios Técnicos del Negociado de Urbanismo en relación a la cesión anticipada de terrenos para la construcción del nuevo Centro de Salud en el Polígono ASG-EC2 del Plan General, y

RESULTANDO que en sesión de la Junta de Gobierno Local de fecha 28 Noviembre de 2008 se aprobó el Convenio Urbanístico para la construcción del nuevo Centro de Salud en el Polígono SG-EC.2, en Calle Ingenio, el cual se sometió a información pública mediante notificación personal a los interesados y publicación en la página 75 del BOPr de fecha 19 Diciembre de 2008.

RESULTANDO que en el periodo de información pública se han presentado las siguientes alegaciones:

- 1ª En fecha 8 Enero 2009 el Portavoz de IU-LV-CA presentó un escrito formulando diversas manifestaciones sobre el contenido del convenio y su tramitación, que termina sin realizar ninguna solicitud.
- 2ª En fecha 15 de Enero 2009 Dª María del Carmen Ortega Guardia presentó escrito solicitando que el Ayuntamiento asuma los gastos de cesión y del levantamiento topográfico.
- 3ª En fecha 19 del mismo mes de Enero reciente presentó escrito Dª Elena Díez Vega, en representación de la Mercantil Sociedad Azucarera Larios, S.A., adjuntando copia del borrador de convenio remitido al Ayuntamiento en fecha 21 de noviembre de 2008, solicitando se tenga en consideración.

CONSIDERANDO que con fecha 3 de Febrero actual se emitió informe jurídico consistente en la presente Propuesta de Resolución PR SG-EC.2.

CONSIDERANDO que en relación con los escritos presentados procede resolver correlativamente lo siguiente:

- 1ª Sobre el de IU-LV-CA desestimar sus manifestaciones porque tanto el contenido como la tramitación del convenio se ajustan a derecho.
- 2ª Sobre el de Dª María del Carmen Ortega Guardia debe estimarse su solicitud asumiendo el Ayuntamiento el abono de los gastos de otorgamiento de la escritura de cesión e inscripción registral y levantamiento topográfico, porque los mismos se producen a consecuencia de la cesión anticipada del suelo solicitada por el Ayuntamiento para la construcción del Centro de Salud, sin que ello produzca ningún beneficio inmediato a la Interesada.



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE NERJA
Secretaría General

- 3ª** Sobre el de la Sociedad Azucarera Larios, S.A., de acuerdo con su contenido y las conversaciones mantenidas con la Apoderada de la Sociedad que lo firma, se introducirá en el convenio el contenido de la estipulación cuarta del borrador del convenio aportado, para el supuesto de que el Ayuntamiento no cumpliera con la obligación que contrae en la estipulación tercera del convenio aprobado.

CONSIDERANDO lo dispuesto en los artículos 23.2b) de la vigente Ley de Bases de Régimen Local y 43.3 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales.

En atención a lo expuesto la Junta de Gobierno Local, por unanimidad, adoptó el siguiente ACUERDO:

PRIMERO.- Resolver las “alegaciones” presentadas al convenio aprobado para la construcción del nuevo Centro de Salud, que se relacionan en el resultando segundo precedente, como se especifica en el considerando segundo siguiente, introduciendo en el contenido del convenio las modificaciones derivadas de las “alegaciones” estimadas como consta en el ejemplar adjunto que se aprueba.

SEGUNDO.- Que se continúe con la tramitación del convenio.”

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad, acuerda:

- 1º.-** Aprobar la Moción anteriormente transcrita.
2º.- Que el presente acuerdo se publique en el Boletín Oficial de la Provincia.”

Y no habiendo más asuntos de que tratar el Sr. Alcalde-Presidente levantó la sesión, siendo las trece horas treinta minutos del día 6 de Febrero de 2009, de todo lo cual como Secretario, certifico.

Vº Bº
EL ALCALDE,

EL SECRETARIO,

-José Alberto Armijo Navas-

-Benedicto Carrión García-